



I. MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO
DIRECCION DE OBRAS

DECRETO ALCALDICIO N°1002

PUTAENDO, 29 de Marzo del 2019

VISTOS: Estos antecedentes; CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA REPUBLICA DE CHILE. El art. 1º, inciso 5º, establece que es deber del Estado dar protección a la población. El art. 32, N° 7, previene que es atribución del Presidente de la República declarar los estados de excepción constitucional. 2.- LEY N° 18.415, LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL SOBRE ESTADOS DE EXCEPCIÓN. Complementa la regulación del "Estado de Catástrofe" 3.- DECRETO SUPREMO N° 156, DEL 12 MARZO DEL 2002, Aprueba "Plan Nacional de Protección Civil; y Deroga Decreto Supremo de Interior N° 155, de 1977, que aprobó el Plan Nacional de Emergencia. Deróguese el decreto Supremo de Interior N° 155, de 1977, que aprobó el Plan Nacional de Emergencia, y título del Decreto Supremo N° 509, de 1983, del mismo Ministerio. 4 - LEY N° 16.282 TITULO I, DISPOSICIONES PERMANENTES PARA CASOS DE SISMOS O CATASTROFES. Texto refundido fijado por DS. N° 104, de 1977, de Interior. Modificaciones posteriores: Leyes N° 18.522 y 19.905 Autoriza para declarar "ZONA AFECTADA POR CATASTROFE", en casos de sismos o catástrofes que provoquen daños de consideración en las personas o en los bienes. 5.- LEY N° 18.695, ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES. Texto refundido fijado por el D.F.L 1/19704 de 2001 de Interior. El art. 4º, letra i), se refiere a las funciones de las Municipalidades, relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia; Decreto Alcaldicio N°1033 de fecha 23.04.2015 en que se nombra a Don Jorge Reyes Piña como Encargado Comunal de Emergencias; Actualización Plan de Emergencias 2019; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N°1033 de fecha 23.04.2015 que nombra a Don Jorge Reyes Piña Director de Obras Municipal Grado 10 ° Rut N° 15.092.854-0, (dom@putaendo.cl/0342503345), Encargado de Emergencia Comunal.
- 2.- Plan Comunal de Emergencias 2018. Comuna de Putaendo.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el **PLAN COMUNAL DE EMERGENCIAS para el año 2019**. Instrumento elaborado por la Oficina Comunal de Emergencias a cargo de Don Jorge Reyes Piña, Director de Obras Municipal Grado 10 ° Rut N° 15.092.854-0, Encargado Comunal de Emergencias.
- 2.- Anótese, comuníquese, archívese y dese cuenta.



EDISON LUCERO SEGURA
SECRETARIO MUNICIPAL



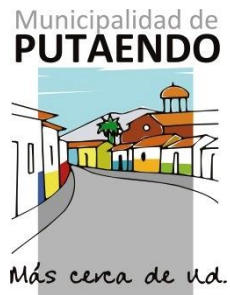
GUILLERMO REYES CORTEZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación San Felipe
 - Onemi
 - Alcaldía
 - DOM
 - Secretaría Municipal
- GRC/ELS/jrp.



Dirección ONEMI
Región de Valparaíso
Provincia de San Felipe



GOBIERNO DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO
PUTAENDO

**PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA
AÑO 2019**

COMUNA DE PUTAENDO



PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA COMUNA DE PUTAENDO

I.- ANTECEDENTES

LA HISTORIA DE LA COMUNA INDICA QUE LOS EVENTOS ADVERSOS, RIESGOS Y EMERGENCIAS TIENEN QUE VER CON:

- Desbordes de Río Putaendo.
- Desbordes de Estero Seco, Estero Sahonde Etc.
- Desbordes de Canales Cartagena, El Pueblo, La Capilla, Las Cabritas etc...
- Aluviones Sector Los Patos
- Corte de Caminos Ruta Cabildo, Los Patos, Ejercito Libertador, José Antonio Salinas
- Caída de Árboles Cortes de Tendidos Eléctricos
- Accidentes de Carreteras, ejercito Libertador, Ruta E-41, Ruta Cabildo.
- Incendios Pastizales
- Tránsito Sustancias Peligrosas
- Fumigaciones con Productos Químicos, Disposición Final no autorizada de residuos Peligrosos lecho río.
- Inundaciones Sectores Poblacionales, Villa Los Ríos (Canales), sector Urbano Canales Urbanos.
- Colapso Sistema Aguas Lluvias y Alcantarillados, sector Urbano Calle Comercio

INVESTIGACION EMPIRICA:

- El peligro de Desbordes de Río Putaendo encauce tres puentes, socavación parcelas Casablanca Norte.
- Estero Seco Putaendo, Estero Sahonde.
- Aluviones en Los Patos
- Avalanchas, Las Minillas, Cuesta Cabildo.
- Accidentes de Carreteras, ejercito Libertador, Ruta E-41, Ruta Cabildo.
- Incendios Pastizales/ Incendios de Viviendas
- Sequía
- Sismos y comportamiento inestable estructura colonial.



Autoridad (Mando)
Asesoría Integrada
Coordinación Técnica

ESTRUCTURA ORGANICA DEL SISTEMA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN CIVIL



- El Ministerio del Interior coordina las acciones a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y de la Oficina Nacional de Emergencia a nivel nacional (sectorial) y por medio de las Autoridades de Gobierno Interior – Intendentes Regionales, Gobernadores Provinciales y Alcaldes a nivel regional, provincial y comunal respectivamente.



• **B.- SITUACIÓN PROVINCIAL**

- Considerando :
- 1º La función que corresponde a los Intendentes Regionales y Gobernadores Provinciales, según el artículo 5º N° 7 del D.L. 575 de 1974, en orden a cautelar el funcionamiento regular, continuo y eficiente de todos los servicios de la Administración del Estado, en su jurisdicción.
- 2º Lo dispuesto en el **Art. 7º inciso segundo a la Ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades**, en el sentido que las Municipalidades deben actuar, en todo caso, dentro del marco de los Planes Nacionales, Regionales y provinciales, que regulen la respectiva actividad y que corresponde al Intendente de la Región respectiva el cumplimiento de esta disposición legal, con la colaboración de los Gobernadores Provinciales.
- 3º La necesidad de establecer una oficina que se encargue de coordinar, a nivel provincial, coordinar la solución de los problemas derivados de sismos y catástrofes naturales o provocadas por el hombre.
- 4º Resolución Exenta N° 048 - A de la Gobernación Provincial de San Felipe, de fecha 01 de Febrero de 2009, Designa Encargados Titular y Suplente **Oficina Provincial de Emergencia** siguientes funcionarios que dependen directamente del Señor Gobernador Provincial:

**TITULAR
SUPLENTE**

- 5.º Decreto Alcaldicio N° de fecha , Designa Encargados y Suplente **Oficina Comunal de Emergencia** siguientes funcionarios que dependen directamente del Señor Alcalde:

**D.O.M.
ADMINISTRADOR
DIDECO**

**TITULAR
SUPLENTE 1
SUPLENTE 2**

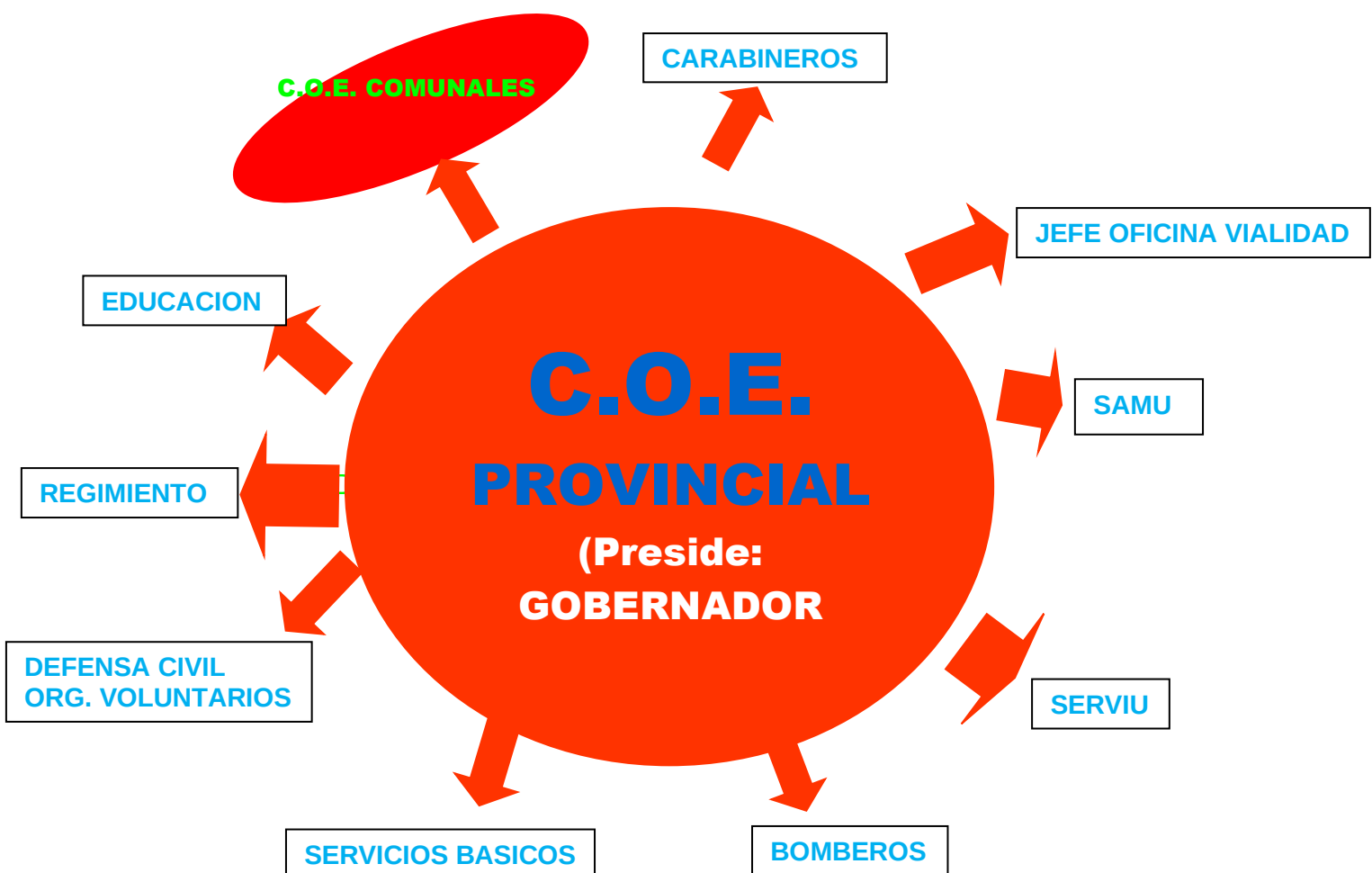
1.- Variables de Emergencias

- Considerando las características del territorio de la Comuna, la variada topografía que se extiende desde la alta cordillera, Prospecciones Mineras, tapizada por un fértil valle transversal, con ciudad y poblados diseminados por toda su geografía, cruzada por el Río Putaendo, la existencia de Esteros, Canales y Embalses de baja capacidad, se han determinado las siguientes variables de emergencia y de catástrofes más probables de ocurrir en la Comuna Putaendo de Aconcagua :
- **Mayor Potencialidad de Ocurrencia**
- Terremotos
- Interrupciones importantes de servicios vitales como agua potable, energía eléctrica, combustible y vías de comunicaciones.
- Incendios Forestales con/sin amenaza para áreas pobladas e instalaciones vitales.



- Inundaciones / Torrentes / Aluviones.
 - Reblandecimiento / Hundimientos de terrenos
 - Deslizamientos de Tierra / lodo / nieve
 - Derrumbes y rodados
 - Debilitamiento de defensas fluviales
 - Sequías
 - Contaminación ambiental.
 - Emanaciones de gases tóxicos y/o corrosivos.
- **Menor Potencialidad de Ocurrencia**
 - Incendios urbanos de gran magnitud y/o con peligro de explosiones.
 - Accidentes con gran número de víctimas (tránsito, ferroviarios, etc.)
 - Intoxicaciones masivas de la población.
 - Epidemias y/o Epizootias
 - Accidentes de Montaña
 - Incendios en plantas de almacenamiento de combustibles
 - Problemas de radiación nuclear
 - Eventos masivos: políticos, religiosos, culturales.
 - Otros

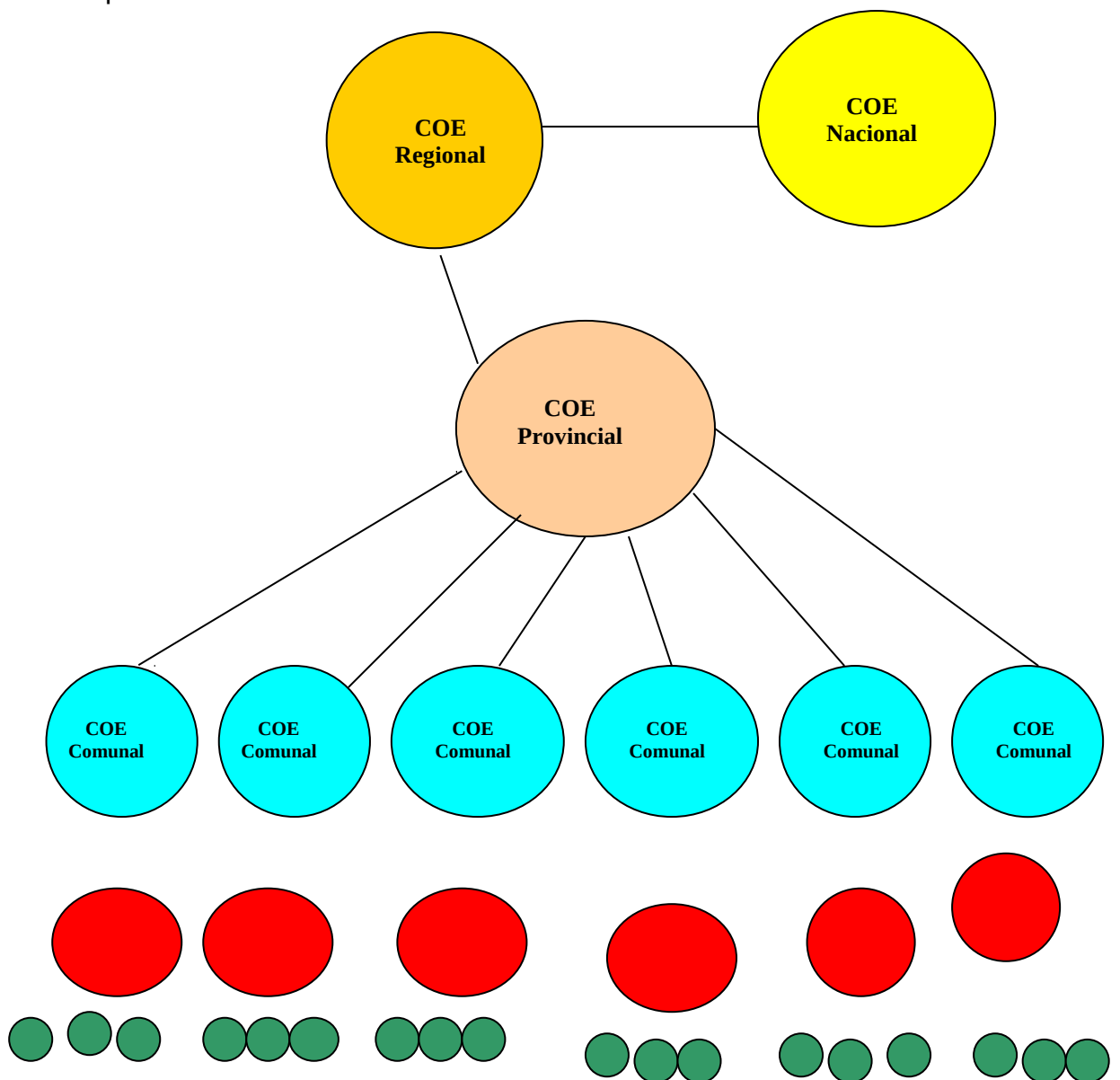
Coordinación Provincial de Operaciones (Roles):





- 2. Sistema Provincial de Protección Civil

- La Intendencia Regional coordina las acciones a través de la Oficina Regional de Emergencia a nivel Regional y por intermedio de los Gobernadores y Alcaldes, a nivel provincial y comunal respectivamente. La coordinación técnica se logra a través de los Directores de Emergencia y la ejecución a través de los **Centros de Operación de Emergencia**.
- La planificación de emergencia se materializa a través de dos órganos de trabajo, que son el **Comité de Emergencia y el Centro de Operaciones de Emergencia**.
- El Comité de Emergencia está integrado por representantes de todas las entidades miembros del Sistema Regional de Protección Civil, del nivel correspondiente, y coordina el empleo de sus recursos que se requieren para la prevención, preparación y cumplimiento de programas de Protección Civil, desde la difusión del Plan de Emergencia hasta que se produzca una emergencia grave o catástrofe hasta la superación de la misma.

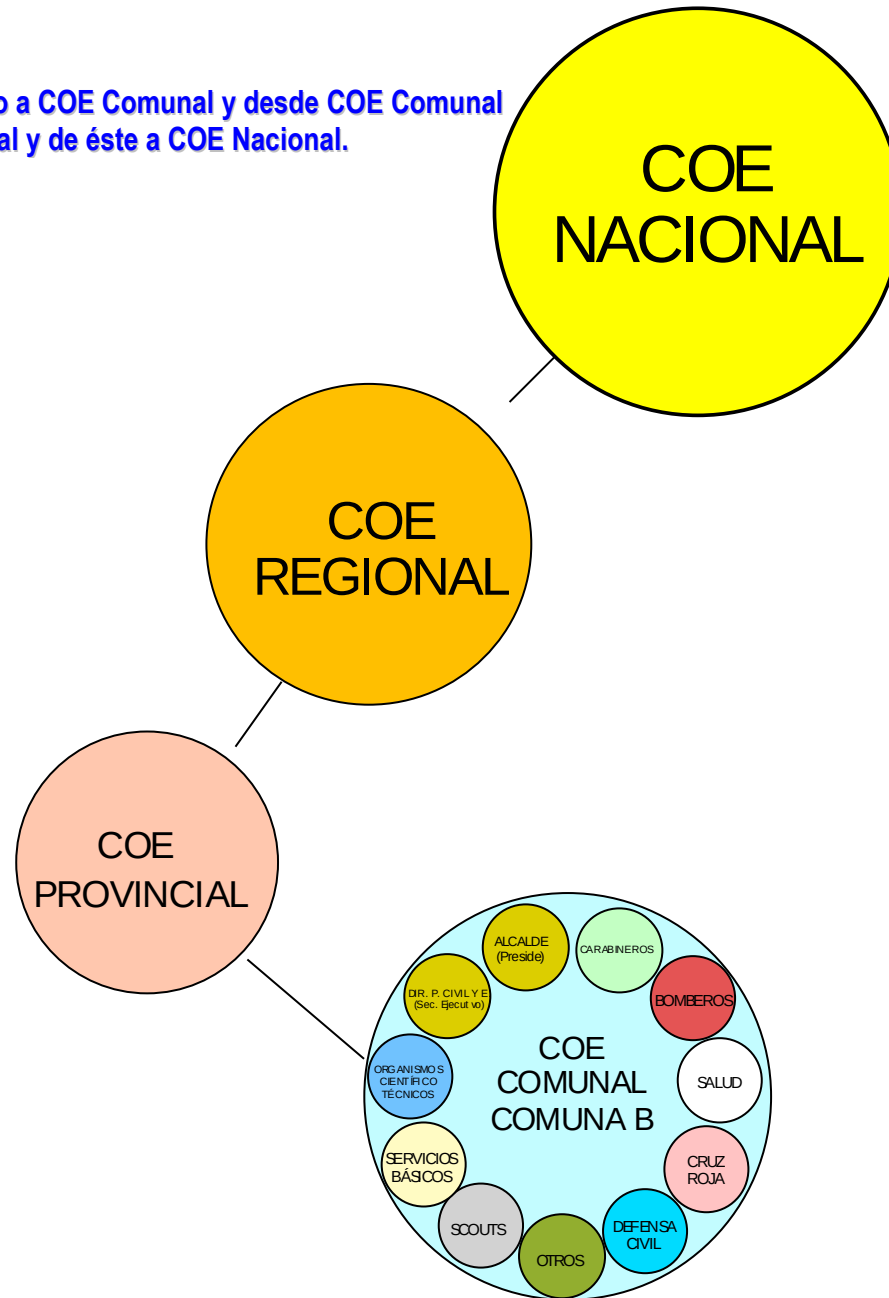


SIMBOLOGÍA

- COE Nacional
- COE Regional
- COE Provincial
- COE Comunal
- Mando Comunal Conjunto en Terreno
- Organismos Técnicos de Primera Respuesta (Salud, Bomberos, Carabineros)



Enlaces lógicos desde terreno a COE Comunal y desde COE Comunal hacia COE Provincial, Regional y de éste a COE Nacional.



- Al ocurrir una emergencia, el Comité Provincial de Emergencia, dispone de un lugar, (salón del 8avo. Piso del Edificio de las Oficinas Públicas) para el desarrollo de sus funciones denominado Centro de Operaciones de Emergencia, C.O.E. (comunicaciones, área de reuniones, servicios, logístico).

- **II. MISIÓN, EMPLEO DE MEDIOS Y FORMA DE ACTUAR.**

- **A.- MISIÓN FASE “PREPARACIÓN” Y FASE “EJECUCIÓN”.**

- La Gobernación Provincial de San Felipe, tiene por misión conforme a lo dispuesto en el Plan de Emergencia de la Oficina de Protección Civil y Emergencia vigente y documentos complementarios :

- **1. Misión fase “Preparación”**

- **Desde la difusión del plan hasta el momento que se produzca una emergencia :**

- a) Elaborar la planificación regional para enfrentar una emergencia, en conjunto con los integrantes del Comité Provincial Protección Civil.
- b) Organizar el Comité de Emergencia Provincial y Preparar el Centro de Alertas Tempranas correspondiente.
- c) Prever la implementación, mantenimiento y perfeccionamiento de la Red de Comunicaciones de Emergencia Regional, provincial y comunal que se pondrá en actividad en la fase “Ejecución”.
- d) Mantener un registro mensual y actualizado de los elementos existentes en la Gobernaciones Provinciales y Municipalidades destinados como acopio de emergencia, denominado Stock Provincial de Emergencia.
- e) Emplear los de materiales y elementos para el acopio de emergencia, informando de ello a la Oficina Regional de ONEMI, para los efectos de actualización de las estadísticas pertinentes.
- f) Prever el empleo de las Organizaciones Sociales, Voluntariado u otras que existan en la jurisdicción.
- g) Comprobar mediante ejercicios de emergencia el grado de preparación de la Provincia y cada una de las comunas.
- h) Continuar la complementación de las etapas de micro zonificación del programa “Mapa Nacional de Riesgo y Prevención de Catástrofes”, elaborando un catastro de los sectores críticos, expuestos a sufrir cualquier tipo de desastre y adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para eliminar, reducir o controlar el impacto de dichos eventos, aprovechando la capacidad científico – técnica disponible en la Provincia.
- i) Adoptar medias orientadas a la educación y capacitación de todos los integrantes del Sistema Provincial de Protección Civil en prevención y atención de emergencias y catástrofes y a la población en técnicas de autoprotección.

- **2.- Misión fase “Ejecución”**

- **Una vez producida emergencia y hasta la superación de la misma :**

- a) Materializar la planificación y prevenciones establecidas en la fase “Preparación”.
- b) Poner en actividad el Centro de Alertas Tempranas Provincial.

- c) Brindar inmediata ayuda a la comunidad afectada con los elementos existentes en las Direcciones de Emergencia Comunales, Provincial, según la gravedad de la emergencia.
- d) Remitir al Ministerio del Interior, vía ONEMI Regional, diariamente informe detallado de los daños producidos por la catástrofe en todos los sectores afectados, conforme a los formularios dispuestos para ello, Plan D.E.D.O.S.
- e) Materializar, a través la Oficina Regional de ONEMI, del Ministerio del Interior, las coordinaciones necesarias con los diferentes Ministerios Y Servicios, para concretar soluciones que requieran descentralización en su ejecución.
- f) Materializar el empleo de Organizaciones Voluntarias, organizaciones católicas, estatales, trabajadores y otros, en beneficio de la comunidad afectada por la emergencia.
- g) Disponer, una vez superada una emergencia grave o catástrofe, la realización de una evaluación del evento con el objeto de aprovechar las experiencias adquiridas para mejorar el grado de preparación de la Región adecuando la Planificación de Emergencia Regional.
- **B.- EMPLEO DE MEDIOS**
- Con los medios que para estos casos proporcione la Intendencia Regional y coordinado el trabajo con los Servicios Públicos de la Provincia, Municipalidades, Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, Servicios e Instituciones, Organismos Civiles, Voluntariados y Sector Privado Provinciales llevar a cabo todas las actividades inherentes a facilitar, en el más breve plazo, la recuperación del quehacer de la Provincia afectado por una emergencia grave del acuerdo al siguiente procedimiento general :

Este instrumento determina la coordinación superior global de los aspectos de Dimensionamiento de Impactos, Decisiones y Operaciones Iniciales de Control integrado y Manejo de Información Pública, durante las primeras 48 horas de registrada una emergencia mayor o desastre.

“Tiempo Crítico de la Emergencia”

- **1.- Fase “Preparación”**
- a) Mantener actualizada la planificación del Comité Provincial de Protección Civil para enfrentar emergencias graves o complejas, previendo en ella el empleo coordinado de los organismos, recursos humanos y materiales que podrían ser utilizados y velando por la formación de acopios de elementos de emergencia a nivel Provincial y Comunal.
- b) Conocer los Planes de los organismos con responsabilidades en la superación de una emergencia en la Provincia, favoreciendo y privilegiando la coordinación en los niveles superiores.
- c) Organizar el Comité de Emergencia Provincial, para centralizar la coordinación, trabajo normativo y de planificación y mantener en alistamiento el Centro de Alerta Tempranas en la provincia, (Comités Comunales para centralizar la coordinación y ejecución de lo planificado con los diferentes Servicios Públicos, Municipalidades, Fuerzas de Orden y

Seguridad Pública, Servicios e Instituciones, Organismos Civiles, Voluntariado y Sector Privado provinciales y comunales, previendo Delegados de Enlace cuando corresponda.

Coordinación Provincial de Operaciones (Roles):



- d) La Oficina Provincial de Emergencia actuará como organismo asesor del Gobernador Provincial, en materias de coordinación, trabajo normativo y de planificación de emergencia, y como organismo ejecutor realizará actividades de coordinación en la distribución del esfuerzo de ayuda provincial y operación y mantenimiento de la Red Regional y Provincial de Comunicaciones de Emergencia.
- e) Prever las coordinaciones necesarias con las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para el resguardo del orden y tranquilidad pública.
- f) Preparar todas aquellas actividades que deberá desarrollar la Gobernación Provincial una vez producida una catástrofe.
- **2.- Fase “Ejecución”**
- a) **Con las Municipalidades, Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, Servicios e Instituciones, Organismos Civiles, Voluntariado y Sector Privado Provinciales y Comunales actuar centralizadamente bajo la coordinación del Gobernador Provincial organizado en el C.O.E. y adoptando todas las medidas necesarias para superar la emergencia en el más breve plazo.**

- b) Con la Oficina Provincial de Emergencia coordinar la ayuda en la Provincia y canalizar la que provenga del Nivel Regional por intermedio de la Oficina Regional de Emergencia del Ministerio del Interior y operar el equipamiento de comunicaciones dispuesto en el C.O.E.
- c) Efectuar las coordinaciones indispensables con las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública que permitan asegurar y controlar las medidas previstas para el resguardo del orden y tranquilidad pública.

- **C.- FORMA DE ACTUAR**

- Las emergencias graves o catástrofes pueden presentarse desde el punto de vista de su generación, como un hecho de desarrollo lento, pero que por su duración, extensión y severidad termina traduciéndose en graves daños materiales y humanos, por ejemplo, epidemias e incendios forestales. O bien, como un hecho súbito y violento, con el mismo efecto, por ejemplo, un terremoto.
- En ambos casos se activa el Sistema Provincial de Protección Civil con el objetivo de asegurar la protección, auxilio, salvataje y rehabilitación de las zonas afectadas en el más breve plazo posible, utilizando todos los medios disponibles en forma coordinada y oportuna.
- **1.- Sistema de Alertas**
- Todos los recursos del Sistema Provincial de Protección Civil, de nivel Comunal, se ponen sobre aviso, mediante una señal de alerta, de que podría existir o existe, una situación de emergencia, que determina una acción conjunta, orientada por los principios de Ayuda Mutua y Empleo Escalando de Recursos.
- La señal de alerta distingue dos grados, en función a alistamiento y movilización de recursos denominados **ALERTA AMARILLA y ALERTA ROJA**, respectivamente.
- a) La señal de **ALERTA AMARILLA**, se establece cuando una emergencia amenaza crecer en extensión y severidad, lo que permite suponer que ésta no podrá ser controlada con los recursos normales de aquellas entidades directamente involucradas en su atención inicial, debiendo listarse para intervenir el personal y los medios de reserva local.
- b) La señal de **ALERTA ROJA** se establece cuando una emergencia crece en extensión y severidad a tal punto que se requiere una movilización total de los recursos disponibles con el objeto de mantener el control de la situación.
- La amplitud de una ALERTA AMARILLA o ALERTA ROJA podrá abarcar a todas las entidades incluidas en el Sistema de Protección Civil o bien podrá limitarse sólo a aquellas más directamente involucradas en la emergencia.
- La cobertura de la Alerta Amarilla o Alerta Roja podrá abarcar una o más comunas, o bien la Provincia en su totalidad.
- El Jefe Técnico destacado y a cargo de las operaciones de emergencia en el lugar solicitará la amplitud y cobertura de la alerta al Gobernador Provincial en función de la gravedad inmediata o potencial de la situación.
- El Encargado Provincial, previa verificación de los informes recibidos, establecerá el grado de alerta correspondiente pudiendo, incluso, solicitar a la Autoridad Provincial la constitución del C.O.E.
- **La alerta Roja, de acuerdo a la situación de emergencia que se vive, podrá establecerse de inmediato sin que se medie previamente una Alerta Amarilla, con la amplitud y cobertura que sea necesaria.**

- Los Directores de Emergencia Comunales, establecerán los grados de alerta dentro de su jurisdicción y cualquier ampliación de las alertas fuera de esta deberá ser solicitada al nivel correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio a la libertad de acción con que cuentan la Autoridades Superiores en el ejercicio de sus facultades de dirección y control.
- En caso de presentarse una catástrofe de generación súbita o violenta, como por ejemplo, un terremoto se entenderá Alerta Roja y constitución simultánea del C.O.E., sin que medie aviso previo alguno.

- **2.- Procedimiento para situaciones de Emergencia**

- **De generación lenta**

- 1. Toda emergencia tiene su gestación a nivel de comuna. Por lo tanto, será al menos un servicio fiscal, semiautónomo, privado o voluntario y miembro del Sistema de Protección Civil, el primero en hacerse presente en el lugar y emitir un informe preliminar con su apreciación de la situación a su base.
- 2. El Jefe de Servicio involucrado, una vez juzgada la emergencia como grave o potencialmente grave, informará a la Dirección de Emergencia respectiva.
- 3. El Encargado Provincial de Protección Civil asumirá la coordinación y el control de la emergencia teniendo presente, en forma permanente :
 - a) La verificación y evaluación de la situación con Jefes de Servicio.
 - b) La coordinación de la Planificación en cuanto a la movilización de recursos disponibles.
 - c) Informar a la Autoridad del nivel correspondiente sobre medidas adoptadas, situación, necesidades y toda otra información relativa a la emergencia.
- 4. La movilización de recursos tendrá lugar a solicitud del Gobernador Provincial en los niveles que corresponda, a cargo de las operaciones en el lugar de la emergencia, al Encargado de Emergencia o al C.O.E., según corresponda. La solicitud deberá especificar claramente tipo y cantidad de recursos y punto de encuentro.
- Una vez evaluado los informes y disponibilidad de recursos, se podrá dar curso a lo solicitado, teniendo presente los principios de ayuda mutua y empleo escalonado de los recursos.
- 5. Una evaluación permanente de la emergencia determinará si se establece Alerta Amarilla, Alerta Roja o si es necesario la puesta en marcha del C.O.E., en los niveles correspondientes.
- 6. Controlada la emergencia, evaluaciones sucesivas permitirán desactivar en forma escalonada a las entidades participativas y las alertas emitidas.
- 7. Se considerará superada la emergencia cuando los recursos humanos, materiales y técnicos del Sistema de Protección Civil retornan a sus actividades habituales no siendo necesaria la permanencia de una Autoridad Coordinadora Superior.
- **A. De generación súbita o violenta**
- 1. Una emergencia súbita o violenta y de gran impacto sobre bienes materiales y/o sobre la población constituyen una base de juicio suficiente para establecer una Alerta Roja y convocar al Comité de Emergencia Provincial en el C.O.E., a la brevedad.

- 2. En caso de emergencias de gran extensión y severidad, como por ejemplo un terremoto, la señal será el evento mismo para los miembros integrantes del C.O.E. En otros casos, en que su extensión es limitada o circunscrita a un área puntual creando gran conmoción pública y la necesidad de participación de diversas entidades miembros del Sistema de Protección Civil, por lo tanto, una coordinación superior en las operaciones, la señal de alerta fluirá por la Red de Comunicaciones de Emergencia, por ejemplo accidentes en medios de transporte.
- 3. Como Jefe de Operaciones del C.O.E. asumirá el Gobernador Provincial.
- De declararse Zona de Estado de Catástrofe, asumirá una Autoridad Militar, como Jefe de Zona en Estado de Catástrofe en la jurisdicción que indique el decreto de nombramiento respectivo y con las atribuciones legales especificadas en la ley N° 18.415, que regula los Estados de Excepción constitucional. En este caso, el Director de Emergencia asesorará a la Autoridad designada en el Centro de Operaciones de Emergencia.
- 4. El Comité de Emergencia integrado en el C.O.E. durante las primeras horas posteriores al impacto, centralizará la recolección de información en torno a la determinación de los daños más obvios, identificación de las necesidades creadas, movilización de los recursos locales, evaluación de esfuerzos de ayuda y los peligros que puedan afectar a la población y su sistema social.
- 5. Análisis y evaluaciones sucesivas permitirán en el tiempo afinar la apreciación inicial con el objetivo de proveer información más completa a los integrantes del Comité de Emergencia, permitiéndoles tomar decisiones oportunas y precisas, como a su vez para diseminar la información procesada a los Servicios Técnicos Ejecutores, Autoridades Provinciales, comunales y Medios de Comunicación Social.
- 6. Para la movilización de recursos se tendrá siempre presente los principios de ayuda mutua y empleo escalonado de los recursos, considerando como primera prioridad la solución de los problemas que afecten a las necesidades básicas de la población y dentro de éstas, la energía eléctrica, el agua potable y la vivienda.
- 7. Controlada la emergencia, evaluaciones sucesivas permitirán desactivar en forma escalonada el C.O.E., y las entidades participantes.
- 8. Cuando la Autoridad Superior correspondiente estime cumplido el objetivo para el cual se constituyó el Comité de Emergencia en el C.O.E., se considerará superada la emergencia, descentralizándose la toma de decisiones y canalizándose la información necesaria por los conductos regulares.
- **3. Informaciones de Emergencia**
- Todo mensaje generado a partir de una emergencia o catástrofe y comunicado a la Autoridad Superior que contenga información útil para la toma de decisiones, se denominará **Informe de Emergencia**.
- Estos informes serán canalizados a través del Sistema de Comunicaciones Regional de Emergencia Vª Región, desde la Gobernación Provincial.
- Todo Informe de Emergencia, en la medida que lo permita la claridad y consistencia de la información existente, deberá ser :
 - a) OPORTUNO, entregado a tiempo y sin demoras innecesarias
 - b) CONCISO, breve en el modo de explicar los hechos.
 - c) CONFIABLE, coincidir en lo esencial de su contenido con la información que pueda recibirse por medio de otras fuentes.
- Los informes oficiales serán aquellos que se canalicen, entreguen o autoricen las respectivas Autoridades de Gobierno Interior involucradas en la emergencia.

- **A. Informe Preliminar**

- Los informes preliminares son mensajes con información desde el lugar de los hechos de posible valor inmediato, aún cuando su utilidad y exactitud puede ser dudosa. Pueden ser fragmentarios y no poseer un título o formato, excepto para incluir identificación del remitente e identificación de fecha y hora.

- **B. Informe de Terreno**

- Los informes de terreno básicamente proporcionan estimaciones sobre víctimas, damnificados y daños la propiedad pública y privada. NO requieren un formato determinado, excepto para incluir identificación como “Informe de Terreno”, el remitente y la información señalando fecha y hora. Podrán incluirse fotografías, bocetos, mapas y fotografías aéreas, entre otros.
- El objetivo de este informe es transmitir rápidamente al Director de ONEMI Regional y al C.O.E. Provincial y Regional, según corresponda, la información esencial para su evaluación y configuración de la situación en el menor tiempo posible.
- Normalmente este tipo de informe se genera a partir del nivel comunal, siendo fundamentales para la elaboración del Informe de Estado de Situación.

- **C. Informe de Estado de Situación**

- El Informe de Estado de Situación es un formulario normalizado en el que se registra, en forma resumida, toda aquella información susceptible de tabular y que permite determinar la severidad de la emergencia, anexándose toda información aclaratoria o complementaria, cuando sea necesaria o a solicitud de la Autoridad Superior correspondiente. Informes sucesivos proporcionarán información actualizada permitiendo observar en el tiempo la evolución de los datos tabulados y los efectos de las decisiones adoptadas.
- Estos informes son preparados por el Encargado Provincial Titular o Suplente o el C.O.E., cuando corresponda y transmitidos diariamente a más tardar a las 12:00 horas, a la Autoridad inmediatamente superior para mantenerla informada de lo que sucede, que se está haciendo y qué se necesita en el área afectada, reflejando la situación del nivel correspondiente, permitiéndole así, contar con la información básica para la toma de decisiones.
- El instructivo y los formularios de Informe de Estado de Situación Provincial y Comunal se encuentran en el Anexo N° 2.
- Cada emergencia requerirá la elaboración de informes por separados.
- Los informes de Estados de Situación de los niveles comunales y Provinciales, se transmitirán hasta que el nivel regional no determine lo contrario.
- El nivel provincial remitirá la información al nivel central hasta las 24:00 horas de declarada la emergencia en la Provincia o activado el C.O.E.

- **D. Informe de Acopio de Emergencia**

- Los Informes de Acopio de Emergencia son formularios normalizados que permiten conocer los niveles de elementos básicos de socorro disponible en las Municipalidades, Gobernaciones Provinciales para la atención de emergencia y catástrofes.
- Estos informes son preparados por los Encargados Provinciales de Protección Civil y, la sumatoria de todos los elementos disponibles van conformando una bodega Comunal, Provincial de Emergencia de los niveles correspondientes.

- Durante la Fase “Preparación”, los niveles comunal, provincial elaborarán un informe actualizado mensual enviándolo a su nivel superior respectivo.
- Durante la Fase “Ejecución”, su elaboración y actualización será diaria, debiendo ser transmitido conjuntamente con el Informe Estado de Situación.
- El instructivo, los informes de acopio de emergencia utilizada en las fases “Preparación”, “Ejecución”, y posterior a una catástrofe y los elementos básicos de socorro e inversión mínima dispuestos para las comunas de la Provincia, se encuentran en el Anexo N° 3.

- **E. Informe de Daños en Infraestructura Pública**

- Los informes de Daños en Infraestructura Pública tienen por objetivo cuantificar los daños sufridos por los Servicios Públicos o Infraestructura dependiente de las Municipalidades y estimar el tiempo requerido para retomar a la normalidad de funcionamiento adoptándose medidas de emergencia.
- Este informe será elaborado por los propios Servicios Públicos y Municipalidades según corresponda, debiendo contener a lo menos, una individualización de la estructura afectada, tipo de daño, soluciones de emergencia adoptadas, fecha de inicio y término de las reparaciones de emergencia, monto estimado de los daños y el responsable de su elaboración.
- Los informes de daños tendrán un formato adecuado y un encabezamiento común que lleve como título “Informe de daños en Infraestructura Pública”. Servicio o Municipalidad involucrada y fecha de elaboración.

- **F. Informe Social de Emergencia**

- El Informe Social de Emergencia es un instrumento de evaluación que incluye las variables indispensables para identificar y priorizar necesidades, como asimismo, la situación socio-económica de los damnificados en una emergencia y una evaluación técnica preliminar de su situación habitacional.
- Estos informes son confeccionados en terreno y su propósito es verificar denuncias que permiten determinar la calidad de damnificados, los daños en las viviendas y soluciones adoptadas o por adoptar.
- En estos informes es indispensable una clara identificación de cada damnificado incluyendo, R.U.T. o Cédula de Identidad con dígito verificador, cuando sea posible, con el objeto de evitar duplicidades y permitir un seguimiento posterior.
- La información global básica de los Informes Sociales de Emergencia constituyen los ítems “Damnificados” y “Vivienda” del Informe Estado de Situación.
- La confección del Informe Social de Emergencia corresponderá a los Departamentos Sociales y, cuando sea posible, en conjunto personal técnico en evaluación de viviendas permitiendo así adoptar soluciones integrales y evitar duplicidad de encuestaje.

- **G. Informe a la Población**

- La información a la población tiene por objetivo disminuir la incertidumbre, la ansiedad y la conmoción natural inicial, devolviéndole en parte la tranquilidad al poder conocer y dimensionar en su justa medida la gravedad de la situación.
- En situaciones de emergencia o catástrofe una información oportuna, sobria y veraz, difundida por los medios de Comunicación Social es el recurso más directo e inmediato para evitar la proliferación de rumores infundados.

- La información oficial será la que entreguen o autoricen las Autoridades de Gobierno Interior.
- **H. Informes Sectoriales Jefes de Servicios Públicos**
 - Los Informes Sectoriales de Servicios Públicos son formularios sectoriales oficiales que los Ministerios han confeccionado en coordinación con sus respectivas Secretarías Regionales Ministeriales para informar oportuna y adecuadamente antecedentes de daños que se hayan originado, ya sea, de personas o infraestructura en general, al Nivel Superior de Gobierno con el objetivo de facilitarle una rápida toma de decisiones en beneficio de los damnificados o de los sectores afectados por una catástrofe.
 - **Transcurridas las primeras 24 horas de declarada la emergencia en la Provincia, o activado el C.O.E., los Jefes de Servicios deberán emplear los formularios sectoriales oficiales.**
 - La utilización de estos formularios permitirá reflejar la situación sectorial diaria en forma progresiva, siendo importante que la información que se remite hacia el Nivel Provincial tenga conexión y relación con aquella del día anterior evitando que queden situaciones no resueltas o indebidamente informadas.
- **4.- Evaluación Final**
 - Superada una catástrofe los niveles comunales remitirán a la Intendencia Regional un informe con las experiencias adquiridas, las que se utilizarán como base para la evaluación de la planificación vigente, su revisión y modificación, de modo que permitan mejorarla a nivel provincial y comunal optimizando el grado de preparación de la región.
- **III MISIÓN DE ORGANISMO DEPENDIENTES**
 - **1. FASE “PREPARACIÓN”**
 - **A. Comité de Emergencia Provincial**
 - Mando : Gobernador Provincial
 - Secretario Ejecutivo : Encargado Provincial de Emergencia
 - Medios : Entidades Miembros del Sistema de Protección Civil del Nivel Provincial.
 - **Misión General**
 - Dar cumplimiento a la misión definida en este plan para la Gobernación en su fase “Preparación”.
 - **Misión Específica**
 - Para las entidades miembros del Comité de Emergencia Provincial :
- **1. OFICINA PROVINCIAL DE ONEMI**
 - **a. Asesorar a los miembros del Comité de Emergencia en materias de planificación, organización, coordinación y control de actividades de prevención, mitigación y preparación para la atención de la emergencia y/o catástrofe.**
 - **b. Mantener permanentemente operativas las instalaciones y servicios anexos de apoyo a las actividades a desarrollarse en el C.O.E.**

- c. Operar, mantener y controlar el Sistema de Comunicaciones Regional de Emergencia, en la provincia. procurando su desarrollo y mejoramiento permanente, por constituir las comunicaciones eficientes, el elemento vital para la oportuna y eficaz toma de decisiones durante situaciones de emergencia o catástrofe.
- **d. Mantener actualizada una relación de los elementos del Acopio de Emergencia de la Provincia. En el caso que se produzca una catástrofe la información se remitirá diariamente hasta la superación de la emergencia o cuando la Autoridad del nivel Regional no disponga otra periodicidad.**
- e. Mantener archivos actualizados de :
 - Planes y Directivas de Emergencia emitidas por el nivel central.
 - Planes y Directivas de Emergencia Provinciales y Comunales .
 - Planes y Directivas de Emergencia emitidas por los Servicios Públicos, FF.AA., de Orden y Seguridad Pública y Organizaciones Voluntarias integrantes del Sistema Provincial de Protección Civil.
 - Planes subsidiarios y directivas o instructivos orientados a variables específicas.
- f. Coordinar el desarrollo de la etapa de Micro zonificación del Programa “Mapa Provincial de Riesgos y Prevención de Catástrofes” aprovechando la capacidad científico-técnica existente en la provincia.
- g. Promover la educación capacitación en prevención y preparación para la atención de emergencia y catástrofes en los integrantes de la Protección Civil y la población.
- h. Recopilar y mantener estadísticas globales de las variables de emergencias y catástrofes que ocurren en la provincia.
- i. Prever el aislamiento de una unidad móvil para que cumpla funciones como Centro de Operaciones en terreno.
- j. Orientar y coordinar la ayuda de la Provincia y canalizar la que venga del nivel Regional por intermedio de la Oficina de Emergencia del Ministerio del Interior.
- k. Realizar, sin perjuicio de todo lo anterior, todas las demás funciones que le sean encomendadas por el Sr. Gobernador Provincial.
- l. Supervisar y evaluar constantemente la aplicación del Procedimiento General de la forma de actuar a distintas situaciones en las comunas de la Provincia.

• **2. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**

- a. Contribuir, mediante el aprovechamiento de la capacidad científico – técnica de los establecimientos de educación superior de la Provincia, para el desarrollo de la micro zonificación del Programa “Mapa Provincial de Riesgo y Prevención de Catástrofes”
- b. Otorgar las facilidades pertinentes que permitan utilizar la infraestructura de Educación Pública para desarrollar programas de capacitación y difusión sobre Protección Civil.
- c. Prever la ejercitación, supervisión y control efectivo de la Planificación de Prevención y Seguridad Escolar en todos los establecimientos educacionales destinada a desarrollar hábitos de conducta positiva en la población estudiantil frente a emergencias o catástrofes.

• **3. OFICINA PROVINCIAL JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

- a. Prever las coordinaciones necesarias con el Departamento Social de la Gobernación PROVINCIAL con el propósito de mantener un listado actualizado de los lugares definidos en forma preventiva por las comunas como albergues, tanto establecimientos educacionales y otros, con su capacidad estimada de potenciales damnificados.

- b. Prever con el listado indicado el potencial de atención y adecuar su infraestructura a los requerimientos de la Provincia ante la ocurrencia de una emergencia o catástrofe durante cualquier período del año.
- c. Celebrar los convenios de pago de raciones alimenticias, antes y durante una emergencia o catástrofe, con las autoridades edilicias, conforme a lo establecido en el Anexo N° 4.-

• **4. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

- a. Determinar la vulnerabilidad de las áreas o puntos críticos en relación con carreteras, puentes, obras de regadío y abastecimiento de agua más vulnerable a la acción de una catástrofe y consideradas como vitales para la Provincia.
- b. Prever, planificar y coordinar todas aquellas actividades que permitan asegurar la utilización expedita de los medios y recursos antes indicados.
- c. Prever que el establecimiento de agua potable es prioritario para resolver los problemas que afectan las necesidades básicas de la población.

• **5. JEFE OFICINA PROVINCIAL DE SAG**

- a. Elaborar un catastro de los sectores expuestos a variable incendios forestales y adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para eliminar, reducir o controlar su impacto, considerando que los incendios forestales son potencialmente críticos como actividad de emergencia en la Provincial.
- b. Prevenir el riesgo que se genera en el sector del agro o que lo afecta directamente por efectos de incendios forestales, sequías o epizootias, y adopción de medidas que aseguren una rápida recuperación de su capacidad productiva y servicios vitales en caso de producirse una catástrofe.

• **6. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD**

- a. Mantener un catastro de locales que puedan ser utilizables como lugares de hospitalización, como complemento de hospitales y otras instalaciones sanitarias de alternativa.
- b. Prever que en cada establecimiento hospitalario exista un plan de emergencia que asegure su normal funcionamiento y permita aumentar rápidamente su capacidad de atención cuando las circunstancias ante una situación de emergencia o catástrofe así lo requieran.
- c. Prever el uso en los establecimientos hospitalarios de la Frecuencia Nacional de Emergencia para Salud desarrollando un Manual de Procedimiento común, constituyéndose esta frecuencia, en el medio para lograr la coordinación institucional necesaria durante operaciones de emergencia o catástrofe.
- d. Prever la coordinación efectiva con la Cruz Roja, los socorros médicos y paramédicos entre el sector público y el privado.
- e. Prever el alistamiento de Unidades de Emergencia Médica capaces de movilizarse dentro de un plazo de 30 minutos y autoabastecidas para un período de 48 horas, incluyendo energía eléctrica y radiocomunicaciones.
- f. Desarrollar campañas permanentes de educación y difusión sobre normas y recomendaciones orientadas a la formación de hábitos de higiene y salubridad en la población, los que también deben mantenerse durante situaciones de emergencia.

- **7.- DELEGADO PROVINCIAL DEL SERVIU**

- a. Mantener un catastro de empresas constructoras de viviendas definitivas y de viviendas prefabricadas o con instalaciones apropiadas para ello, que le permitan descentralizar la construcción de viviendas o casas de emergencia en caso de catástrofe.
- b. Mantener permanente actualizado el estado de avance de los programas de construcción de viviendas del sector en la Región que permitan reorientar la distribución o adelantar la entrega de viviendas contratadas en aquellas zonas que resulten afectadas.
- c. Estudiar las disposiciones legales por las cuales se rigen la construcción y proponer las modificaciones necesarias que se adapten a las necesidades técnicas para enfrentar catástrofes, especialmente sismos en la Provincia.
- d. Prever la elaboración y difusión de instrucciones para uniformar criterios en evaluación de daños en viviendas, materiales y técnicas de construcción, considerando que la primera prioridad es dar techo a quienes hayan perdido su hogar como consecuencia de una emergencia.

- **8.- MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA**

- Corresponde a la función indicada en el artículo IV, letra I de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1. Mantener y operar el equipamiento de comunicaciones de emergencia instalado en la Municipalidad al servicio de la Protección Civil y Atención de Emergencias y Catástrofes en la Región de Valparaíso, de acuerdo a las normas que se establezcan mediante una Resolución de la Intendencia Regional.
- 2. Mantener un catastro actualizado de todos aquellos locales factibles de ser empleados como albergues que idealmente no sean establecimientos educacionales.
- 3. Prever el empleo y coordinación, tanto de los Servicios propios, de las organizaciones del Voluntariado, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, Radioaficionados y otras para atención de emergencias.
- 4. Comprobación mediante ejercicios de emergencia el grado de preparación de la comuna.
- 5. Aplicar y ejercitar el Procedimiento General de la Forma de Actuar como las organizaciones e instituciones miembros del Sistema Comunal de Protección Civil.

- **9. FUERZAS ARMADAS DE ORDEN Y SEGURIDAD PÚBLICA**

- Sin perjuicio del cumplimiento de las misiones dispuestas en el Plan de Emergencia del Ministerio de Defensa Nacional para el Ejército, Armada, Fuerzas Aérea, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y Dirección General de Movilización Nacional, deberán :

- **Misión General**

- Mantener el orden y seguridad interior y colaborar a las Autoridades de Gobierno Provincial en aquellas actividades que les competen, tendientes a recuperar la Provincia o parte de ella en el más breve plazo ante situaciones de emergencia grave o catástrofe.

- **Misión Específica**

- a. Alistar y prever el empleo de los medios humanos y materiales propios, según requerimientos de la Gobernación Provincial, para enfrentar como éxito y en el más breve plazo situaciones de emergencia o catástrofe.
- b. Prever con los medios dependientes a nivel de Guarnición y de acuerdo a las capacidades de cada Institución las tareas que se materializarán en “Fase de Ejecución”.
- 1) Mantener la seguridad y el orden interno especialmente en materias tendientes a evitar robos, saqueos, desórdenes, destrozos a propiedad pública y privada.
- 2) Mantener las comunicaciones expeditas en coordinación con ENTEL y CTC, según lo previsto en el Plan Nacional de Telecomunicaciones para evitar el aislamiento de las Zonas de Catástrofes.
- 3) Coordinar la evacuación médica y de la población amenazada, ya sea, por la vía terrestre, marítima y/o aérea y contribuir a prestar una atención médica integral en colaboración con el sector Salud.
- 4) Colaborar en la distribución de viviendas de emergencia, elementos de abrigo y entrega de alimentación a la población damnificada.
- 5) Colaborar en el abastecimiento y purificación del agua potable.
- 6) Colaborar en la reparación de puentes, caminos y obras públicas en general, de acuerdo a medios disponibles.
- 7) Contribuir en la ejecución de operativos cívico – militares en beneficio de la o las zonas afectadas.

- **10. DEPARTAMENTO SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL**

- a. Confeccionar y mantener un diagnóstico actualizado de las necesidades potenciales de aquellos segmentos de la población susceptibles de ser afectados por emergencias determinadas y complementarias al “Mapa Provincial de Riesgos y Prevención de Catástrofes”.
- b. Instruir en el uso del instrumento “Informe Social de Emergencia” a los Departamentos Sociales de los Municipios y a otras organizaciones que se integren en esta labor ante situaciones de emergencias o catástrofes.
- c. Prever a partir de la evaluación de los informes, la elaboración de estadísticas y atenciones resumidas sobre necesidades sociales generadas ante una situación de emergencias o catástrofe.
- d. Prever las coordinaciones con la Defensa Civil, Cruz Roja, JUNAEB y Voluntariado para la atención de damnificados y funcionamiento de albergues ante situaciones de emergencia o catástrofes.

- **11. CUERPOS DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA**

- a. Intensificar actividades sistemáticas de capacitación tendientes a lograr un grado de preparación técnica óptima, tanto para sus funciones básicas propias de extinción de incendios, rescates, salvamentos de víctimas y bienes, como en tareas de suministros varios, evacuación de damnificados, demoliciones, iluminación de puntos clave y desagües de inmuebles anegados.

- b. Cooperar en la realización de inspecciones técnicas para verificar las condiciones de seguridad existentes en aquellos sectores críticos expuestos a emergencia o catástrofes por almacenamiento, distribución o procedimiento de grandes volúmenes de materiales inflamables o peligrosos dentro del marco del “Mapa Comunal de Riesgos”.
- c. Desarrollar campañas educativas y de difusión en las Organizaciones Comunitarias y del Voluntariado destinadas a la formación de hábitos de prevención de incendios en la población.
- d. Prever el empleo oportuno y eficiente de sus recursos humanos, técnicos y materiales, tanto en cumplimiento de sus funciones básicas como en tareas de apoyo en situaciones de emergencia o catástrofes.
- e. Prever el desarrollo de procedimientos de emergencia comunes para los Cuerpos de Bomberos de la Provincia con el objetivo de uniformar y facilitar la coordinación interinstitucional y la ayuda mutua en situaciones de emergencia.
- f. Prever la integración de todos los Cuerpos de Bomberos de la Provincia en Frecuencia Nacional de Emergencia para Bomberos asignada por ONEMI por constituir ésta el medio para lograr la coordinación interinstitucional necesaria durante operaciones de emergencia y configurar una Red de Emergencia Provincial Secundaria en la fase de “Ejecución”.
- g. Coordinar con las Municipalidades las realizaciones de inspecciones técnicas para verificar las condiciones de seguridad existentes o las que se requiera implementar, tanto en edificaciones de uso público como también de uso privado, recomendando las medidas pertinentes en cada caso.

- **12. CRUZ ROJA CHILENA – DE LA PROVINCIA**

- a. Desarrollar campañas educativas y de difusión sobre primeros auxilios en las Organizaciones Comunitarias y del Voluntariado.
- b. Cooperar, además, en todas aquellas actividades propias de la Cruz Roja en asistencia social y Salud a las Autoridades de Gobierno Interior en la Provincia.
- c. Prever la coordinación necesaria con las Autoridades de Salud para brindar los primeros auxilios en emergencia o catástrofes por un gran número de heridos.
- d. Prever la colaboración en la atención de albergues, haciéndose cargo de la administración de medicamentos y tratamientos indicados por profesionales del sector salud a los damnificados y actividades relacionadas.

- **13. DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA**

- Sin perjuicio de las actividades que desarrolle en apoyo a las autoridades de Gobierno Interior Provincial destinadas a prevenir, evitar, reducir y reparar los efectos de emergencia o catástrofes y lo dispuesto por la Directiva General de Instrucción de la Defensa Civil de Chile, la Dirección Provincial deberá :
- a. Intensificar la capacitación del personal en materias de administración de albergues de emergencia y actividades relacionadas.
- b. Planificar la organización de grupos de Apoyo logístico para la atención de los grupos Operaciones de Emergencia en la fase de “Ejecución”.
- c. Apoyar a Carabineros de Chile, a los Cuerpos de Bomberos y/o a CONAF en su gestión de vigilancia o de control y de extinción de incendios.

- d. Apoyar con sus medios de Radiocomunicaciones a la Red de Comunicaciones de Emergencia cuando la Autoridad se lo requiera.

- **14.COORDINACIÓN PROVINCIAL DE RADIO CLUBES**

- Prever el establecimiento de la Red de Emergencia Regional del Servicio de Radioaficionados de acuerdo a la Resolución Exenta N° 251/82, de ONEMI, con el propósito de :
 - a. Reemplazar los canales normales de enlace cuando éstos se encuentren total o parcialmente interrumpidos o cuando éstos no existan por razones de emergencia o catástrofes.
 - b. Servir de enlace alternativo para evacuar los tráficos que le sean asignados cuando ya los medios normales estén repuestos.
 - c. Operar en ejercicios de simulación o prácticas de simulacro.

- **2. FASE “EJECUCIÓN”**

- **A. Comité de Emergencia Provincial**

- Mando : Gobernador Provincial de San Felipe
Jefe de Zona en Estado de Catástrofe
Ley N° 18.415
- Jefe de Operaciones : Director Provincial de Emergencia
C.O.E.
- Medios : Recursos de las entidades miembros del Sistema de Protección Civil del Nivel provincial

- **Misión General**

- Dar cumplimiento a la misión definida en este Plan para la Gobernación Provincial en su Fase “Ejecución”.

- **Misión Específica**

- Para las entidades miembros del Comité de Operaciones de Emergencia Provincial :
- Ejecutar la planificación y previsiones establecidas en la Fase “Preparación”.

- **IV MATERIAS COMUNES A LAS FASES DE “PREPARACIÓN” Y “EJECUCIÓN”**

- a. Actualizar sus propios planes de emergencia y directivas internas tomando como base las misiones previas en este Plan y manteniéndolos al día y en condiciones de ponerlos en ejecución con la mayor celeridad y coordinación efectiva para hacer frente a una catástrofe.
- b. Hacerse representar por la Autoridad máxima del organismo en calidad de titular y designar un Delegado con poder de decisión, en calidad de suplente, para desempeñarse en forma esporádica, o cuando sea requerido, en el Comité de Emergencia y con dedicación exclusiva en el Centro de Operaciones de Emergencia durante las Fases Preparación y Ejecución respectivamente.

- c. Considerar que la solución a los problemas derivados de una catástrofe debe iniciarse en forma inmediata en el nivel comunal y tener presente que, si la emergencia sobrepasa la capacidad de esta Autoridad, será el nivel Provincial el encargado de otorgar la solución correspondiente recurriendo éste, si no es posible lo anterior, al nivel Regional. Lo anterior sin perjuicio de la libertad de acción con que cuentan las Autoridades Superiores en el ejercicio de sus facultades de dirección y control.
- d. Una vez producida la catástrofe, las principales acciones serán la atención de emergencia a la población y clarificar la situación existente en el menor tiempo posible.
- e. Considerar, como primera prioridad, la solución a los problemas que afecten a las necesidades básicas de la población y dentro de éstas, la emergencia eléctrica, el agua potable y la vivienda.
- f. Disponer que todos los Servicios y organismos dependientes tengan un Plan de Ubicación y de Llamado de Personas fuera de las horas de servicio, el que deberá estar permanentemente actualizado.
- g. Considerar que en los días posteriores a una catástrofe y hasta que la situación no esté controlada, mantener personal idóneo a nivel de Autoridades máximas para atender consultas o soluciones problemas que se presente en cualquier momento (aún cuando sean días sábados, domingos y festivos)
- h. Prever integrarse con sus medios a la Red de Comunicaciones de Emergencia Regional, cooperando a ésta con todos los elementos disponibles durante la Fase Ejecución. De acuerdo al plan preestablecido.
- i. Mantener un flujo de información tanto, desde como hacia los organismos dependientes en todos aquellos aspectos que signifiquen ir mejorando día a día las prevenciones ante una eventual emergencia o catástrofes.
- j. Asignar la debida prioridad a todas aquellas inversiones de carácter preventivo destinadas a evitar o minimizar daños provocados por emergencia o catástrofes.
- k. La Gobernación Provincial y Municipalidades dispondrán la participación de los “Directores de Emergencia” en la elaboración de los presupuestos correspondientes.
- l. La Gobernación Provincial y Municipalidades procurarán los medios necesarios para mantener y perfeccionar la Red de Comunicaciones Regional de Emergencia.
- m. Cada Jefe de Servicio deberá dar cumplimiento a las misiones especificadas en le presente Plan, sin perjuicio de aquellas asignadas en los Planes de Emergencia de sus respectivos Ministerios.
- n. Los organismos dependientes de una SEREMI considerarán la designación de un Delegado de Enlace, (Autoridad Sanitaria) para que cumpla actividades que le corresponda, durante la fase de “Preparación” y de dedicación exclusiva durante la fase de “Ejecución”.
- o. Se tendrá presente que es labor fundamental el llevar la acción del Gobierno hasta los sectores más apartados, especialmente en lo que se refiere a la ayuda a la comunidad.
- p. Todas las medidas que se apliquen deberán estar de acuerdo a lo establecido a la legislación vigente.
- q. Considerar que debe evitarse emitir informaciones que puedan causar alarma o desconcierto en la población en las declaraciones que sean necesarios efectuar, al producirse una catástrofe y con posterioridad a ella.

- r. Adoptar las medidas necesarias para que el máximo de personal reciba la instrucción y capacitación sistemática en materias de Protección Civil que le permita adquirir el conocimiento adecuado sobre las diversas variables de catástrofes, naturales o provocadas por el hombre que puedan afectar la Provincia y la forma correcta de actuar para prevenir, minimizar y controlar sus efectos.
- s. Revisar, y de ser necesario adecuar, el formulario único de informe diseñado originalmente por la ONEMI respectiva con el propósito de optimizar la velocidad de procesamiento y uniformidad de la información evitando su duplicidad al registrar los daños que se produzcan en situaciones de emergencia grave o catástrofe, tomando como base lo establecido en el “Informe de Daños en Infraestructura Pública” de este Plan para el nivel regional y agregando la información propia de su sector.

• **V. MATERIAS ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS**

• **A. MATERIAS ADMINISTRATIVAS**

- 1. La actualización de los Planes de Emergencia que se deriven en todos los organismos de la Provincia involucrados en el presente Plan, se adecuarán hasta 30 días, a partir de la recepción de este documento debiendo ser remitido a la Gobernación Provincial para su incorporación en el archivo del Plan Provincial de Protección Civil
- 2. Una vez aprobada la planificación por la Oficina Provincial de Emergencia se informará de su cumplimiento y aprobación a la Oficina Regional de Emergencia de la Región de Valparaíso. Asimismo, copia de la planificación aprobada conformará el Archivo de Planes y Directivas de la Dirección Regional de Emergencia.
- 3. El Gobernador Provincial, directamente, o a través del Encargado Provincial, citará a los miembros del Comité Provincial de Emergencia en forma periódica o extraordinaria. Sus integrantes podrán ser convocados en pleno o bien sólo aquellos requeridos para estudiar una materia puntual de los Programas de Protección Civil en desarrollo.
- 4. El Comité de Emergencia Provincial se constituirá inmediatamente ante una catástrofe en el C.O.E., sin que medie aviso previo alguno, o por orden del Gobernador Provincial en otros casos.
- 5. El Ministerio del Interior, por intermedio de las Intendencias Regionales, Gobernaciones Provinciales y Municipalidades está autorizado para recepcionar donaciones o erogaciones que se efectúen para ayudar a las zonas damnificadas, con ocasión de catástrofes o calamidades públicas, exentas de todo tipo de gravamen y formalidades habituales para otro tipo de donaciones, conforme a lo dispuesto en el Título I de la ley Nº 15.282, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por D.S. Nº 104 de Interior publicado en el Diario Oficial de 25 de Junio de 1977.

Con el propósito de encauzar adecuadamente el aporte generoso y solidario de nuestra población, el Ministerio del Interior ha dispuesto las siguientes normas :

- a. Los aportes en dinero, sean en moneda nacional o extranjera deben ser depositados en cuentas corrientes del Banco del Estado que se abrirán con dicho objeto, a nombre del Ministerio del Interior debiendo identificar la catástrofe : terremoto, temporales, etc.
- b. Las donaciones masivas a nivel regional de elementos y materiales nuevos efectuados por fábricas, agrupaciones de industriales y particulares en general, serán canalizadas por la Dirección Regional de Emergencia incluyendo elementos de socorro, materiales de construcción, alimentos no perecibles o semiperecibles, excluyéndose los rubros perecibles tales como verduras, frutas y carnes frescas, los que deberán ser canalizados a través de las Gobernaciones Provinciales y Municipalidades.

Lo anterior, sin perjuicio de las donaciones en elementos de socorro y alimentos no perecibles o semiperecibles que recepcionen los niveles provinciales o comunales.

- 6. Las donaciones espontáneas de particulares y campañas de recolección de carácter local se canalizarán a través de la Red de Gobierno Interior a la Intendencia Regional, quién orientará su destinación dentro de la Región, de acuerdo a los Informes de Estado de Situación o solicitará a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, la destinación de la ayuda solidaria a otras regiones, cuando corresponda.
- 7. El esquema metodológico de desarrollo del presente Plan servirá de base para la elaboración de todos los Planes que se deriven, siguiendo éstos la misma secuencia general con el propósito de lograr una adecuada coordinación y comprensión para las personas u organismos que deban hacer uso de ellos.

• **B. MATERIAS LOGÍSTICAS**

- Al producirse una emergencia o catástrofe cada organismo empleará sus recursos presupuestarios pudiendo ser incrementados éstos, conforme a las resoluciones de reasignación de fondos que se adopten, empleo del 2% Constitucional y/o nuevos recursos que se generen.
- Las cantidades incluidas en los Presupuestos Regionales a disposición del Intendente Regional que no tengan una finalidad sólo podrán ser destinadas a enfrentar situaciones de emergencia que el Intendente Regional califique de tal mediante resolución fundada.
- Se considera la posibilidad de empleo del 15% de los fondos municipales para solucionar situaciones derivadas de una catástrofe, si fuese el caso.

• **VI. ENLACE, COORDINACIÓN Y MANDO**

• **A. ENLACE**

- El enlace para enfrentar situaciones de emergencia en la Región estará conformado por la Red del Sistema de Comunicaciones Regional de Emergencia.
- El Sistema de Comunicaciones Regional de Emergencia, ver Anexo N° 7, compuesto por diferentes subsistemas como VHF, HF, TELES, FAX y Telefonía permite comunicaciones rápidas, seguras y confiables en caso de producirse una emergencia o catástrofe sirviendo al Sr. Intendente Regional como Red de Mando durante las 24 horas del día.
- Esta red permite asegurar el enlace con las provincias y comunas de la Región, con los organismos integrantes del Sistema de Protección Civil Regional y con los Medios de Comunicación Social.

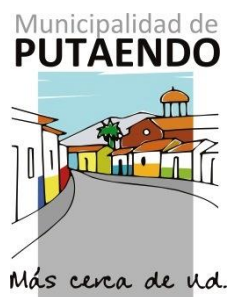
B. COORDINACIÓN

La coordinación general de las actividades y misiones establecidas en la presente planificación será efectuada por el SEÑOR GOBERNADOR PROVINCIAL DE SAN FELIPE, DON con la asesoría del Comité de Emergencia Provincial y la Dirección ONEMI Regional.

C. MANDO

1. En la GOBERNACION PROVINCIAL DE SAN FELIPE, C.O.E.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE SAN FELIPE
I.MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO
OFICINA EMERGENCIA COMUNAL



GOBIERNO DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO
PUTAENDO

**PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA
AÑO 2018**

COMUNA DE PUTAENDO

1.- ESTADO DE SITUACION INICIAL:

Coordinar el Consejo de Emergencia Comunal con las siguientes Instituciones:

INSTITUCION

- **BOMBEROS** 501026
 - **CARABINEROS** 342-334065 / 342-334066
CARABINEROS LOS PATOS 342-334069
 - **SAMU** (Reanimador de Turno)
 - **131** San Felipe Centro Regulador Local
- Base de Coordinación fono fax.
Director (s) Sr.
(prevencionista Hospital San Antonio)
- Base Móvil permanente en Putaendo.
Hospital San Camilo 342-510051
- **CONSULTORIO** 342-501005 / 342-501952
Nolberto Amestica 342-502879
- **I. MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO**
 - Oficina Emergencia (Dirección de Obras)
 - Oficina de Emergencia Suplente
 - Encargado de Servicios Generales
 - Correo Electrónico:
 - Departamento Social (Acción Social)
 - Correo Electrónico:
- Dirección Administración Educación
- Correo Electrónico:
- Encargados de coordinación DAEM
- **ORGANIZACIONES SOCIALES** (Fonos Contactos)
 - UNION COMUNAL (Presidente Sr.)
 - VALLE PUTAENDO (Presidenta
- **JUNTA DE VIGILANCIA**
Presidente
Juez de Rio
- **HOSPITAL**
Director Doc.
Encargado Emergencia Sr.
(prevencionista hospital San Antonio)

2.- EMPRESAS REUNION DE COORDINACION CON:

- Chilquinta S.A. —————→ (Jefe Distribución)
- Encargado de Mantención alumbrado Público
- Esval S.A. —————→
- APR
- Los Patos
- Casablanca
- Guzmanes
- Piguchén
- Población Hidalgo
- Las Coimas
- Q. Herrera

3.- RESPONSABILIDAD DE CADA INSTITUCION

- **BOMBERO** ----- Da la Alarma
Segundo paso Bomberos comunica evaluación del evento a Carabineros, y a la Municipalidad de Putaendo, Encargado de Emergencia quien informa al Alcalde de lo sucedido.
- **BOMBERO** ----- **CARABINEROS** = Evalúa la Emergencia
.
- **Municipalidad** concurre para evaluar la ayuda de acuerdo a la emergencia e informar a la Gobernación a través de Informe Alfa y fichas EFUS

4.- PLAN OPERATIVO

EMERGENCIA (según el grado de la Emergencia)

- 1.-Bombero da la alarma
 - 2.-Bombero más Carabineros evalúan
 - 3.-Se distribuye la Noticia a:
 - a).- Alcalde de la I. Municipalidad de Putaendo y encargados de Emergencia.
 - b).- Representante de la Organizaciones
 - c).- Junta de Vigilancia
 - d).- Hospital de Putaendo
- Aislación por Temporales
 - Siniestros
 - Terremoto
 - Accidente de tránsito
 - Derrame de sustancias peligrosas
 - Incendios estructural de Proporciones (afecta a 2 casas o más)
 - Crecidas de Río (Deshielos tipo aluvión)
 - Otras

5.- CARABINEROS Y BOMBEROS DA EL DIAGNOSTICO DE LA EMERGENCIA

6.- SE SACA UNA SOLA VERSIÓN DE LA EMERGENCIA Y SE DA A CONOCER A LA COMUNIDAD Y A LA PRENSA

El Comité de Operaciones de Emergencia **C.O.E.**, es constituido por tres Mandos conjuntos de Operación:

MANDO TECNICO	Operativo (Carabinero, Bombero, Salud, etc)
MANDO DE COORDINACION	Director de Protección Civil o Emergencia
MANDO DE AUTORIDAD	Alcalde, Gobernador, Intendente, M. Interior.

OBJETIVOS

Difundir la Emergencia en una Versión Formal. En una sola Noticia.-
Municipalidad: Coordinar la jefatura del Comité de Emergencia

TAREAS DE LA MUNICIPALIDAD

- 1.- Cuantificar Damnificados: Habitación al Albergues, Encargado Depto. Social.-/ DIDECO, SALUD.
- 2.- Comunicar a la ONEMI Gobernación Emergencia.
- 3.- Disposición de Fondos para Arriendo de Maquinaria, Encargado jefe de Emergencia Director de obras.-
- 4.- Entrega de Ayuda stock de:
 - Mercadería no perecible
 - Colchonetas
 - Frazadas
 - Planchas de Zinc
 - Carbón
 - Polietileno
- 5.- Citar Personal:
 - Secretaria
 - Funcionarios que manejen radio operaciones ONEMI.
 - Una radio a disposición en Dirección de Obras, otra en Talleres Municipales, y móviles.
- 6.- Coordinación con los otros Servicios Públicos y Privados externos a la Comuna.-
- 7.- Coordinar con los entes privados de la Comuna.-
- 8.- Coordinar a JJ.VV.

IMPLEMENTOS.

1.- Radios Móviles: Frecuencia Municipal

Un radio Handy Motorola en DOM
Un radio Handy Motorola en DIDECO
Un radio Handy Motorola en Alcaldía
Un radio Handy Motorola en Servicios Generales
Un radio Handy Motorola en Parque Municipal
Un radio Handy Motorola en Piscina Municipal

2.-Radios Bases. Frecuencia Municipal

Una radio base en Dirección de Obras
Una radio base en Talleres
Una radio base en CEFAM
Junta de Vecinos apartadas o que pueden quedar aisladas:
- Los Patos, una radio base.
- Población Hidalgo, una radio base.
- El Arenal, una radio base.
- Las Coimas, una radio base.

Cada uno de estos sectores cuentan con una base y sistema autónomo de baterías en caso de corte de suministro eléctrico y así poder tener contacto directo con Dirección de Obras. (Oficina de Emergencias).

3.- Radios Base frecuencia ONEMI ECO 45

Dirección de Obras cuenta con un equipo base para contacto directo con Gobernación y ONEMI.

4.- Vehículos municipales disponibles para emergencias

TALLERES	Chevrolet Luv. 96 doble cabina (blanca). Chevrolet 2003 4*4 doble cabina (dorado satín). tres Camión Aljibe Camioneta Hyundai 1400 Kg. Un furgón 10 pasajeros Un furgón Mercedes Benz 313 15 pasajeros Tres Tolva 5m3, 8m3, 6m3 Un Camión plano con Grúa Mercedes Benz Modelo apego 1618 Un tracto camión cama baja wolsvagen 19320 Semi remolque Randon (cama baja) Una retroexcavadora 4x4 marca JCV modelo 3C. Una Kia Fron año 2015.
-----------------	--

CEFAM VALLE LOS LIBERTADORES

Una Camioneta 4x4	Chevrolet Luv. 93 doble cabina, sin Sport Wagon.
Una Camioneta	doble cabina Nissan 2004
Un Minibús	Hyundai 2005.
Una Camioneta Citroën	estation wagon 2006
UN	Furgon HYUNDAY H1
Una Ambulancia	Mercedes Benz

DIRECCION DE OBRAS	: Furgón Peugeot modelo Bipper palca patente GJKH-60
DIDECO	: Furgón Peugeot modelo Bipper palca patente GJKH-61
ALCALDIA	: Camioneta Chevrolet Dimax placa patente DBDG-38

4.- Herramientas:

- Chuzos
- Picotas
- Palas
- Carretillas
- Motosierra (2)

5.- Salud

2 tubos de oxigeno con fluxómetro y la naricera (el equipo completo)

PLAN DE IMPLEMENTACION.

- Conformar Monitores de Emergencia mínimo 4 (cuatro) personas de cada sector.
- Elaboración y entrega de manual práctico de emergencia.
- Habilitación de la Red de enlace de emergencia comunal.
- Habilitar base ONEMI Guillermo de la Maza con frecuencia de emergencia.
- Habilitar frecuencia de emergencia para el Comité de Operaciones de Emergencia
- Reunión de equipos y aumento de cobertura

BOMBEROS

1. Comunicaciones:

1.1. Base :

- Radio base 1 motorola sala de guardia.
- Radio base 1 en casa de cuidador con batería
- Radio base 4 motorola 1 digitales y 21 análogas en central

1.2. Móviles

- | | |
|--|-------------------|
| • Uno en carro Ford 39 | Fuera Servicio. — |
| • Uno en carro Vª 12 Ford B2 (normal). | Fuera Servicio. |
| • Uno en carro aljibe (normal) | Z0 |
| • Carro aljibe | Z1 |
| • Uno en Vª 14 Vª de rescate | R1 |
| • Renault Carro de Agua | B1 |
| • Camioneta Chevrolet DIMAX 2016 | tramites. |
| • | |

1.3. Portátiles

- 7 portátiles oficiales.

2. Vehículos

- | | |
|--|----------------|
| • Carro Bomba Chevrolet año 66' 1.500 lts Vª 11. | Fuera Servicio |
| • Carro Bomba Ford 70' 2.500 lts Vª 12. | Fuera Servicio |
| • Camión aljibe con bomba año 98' – Vª 8000 lts. | Z0 |
| • Renault Carro de Agua 4000 | B1 |
| • Unidad Rescate de 500 litros | R1 |

3. Implementos

- 1 motobombas de caudal
- 1 equipos electrógenos 0,5 K
- más accesorios (carrete, trípode de focos)

4. Herramientas

- Palas
- Chuzos
- Picotas

5. Humano

- Voluntarios disponibles

6. Salud

- Equipo básico de Primeros Auxilios (botiquín, 8 tablas de estriación, 4 cortas columnas, 4 largas todo el cuerpo, un set de cuellos (12), 4 equipos de respiración autónoma (aire comprimido), 2 camillas de rescate (canasta). Cables, escaleras, cadena, portátiles (8) van entre 3 y 6 mts. de largo.

COORDINACION DE ALBERGUES MUNICIPALES.

(Guía para la Administración de Albergues Municipales (Expediente Emergencia)).

- Gimnasio
- Galpón media luna Parque Municipal
- Galpón Media Luna El Tártaro

OPERATIVO EMERGENCIA: Alimentación Junaeb, 1° alimento en colegios, 2° alimento social, 3° alimento emergencia, dotación de gas para calefacción y cocina.

ENLACE COMUNICACIONAL:

ALCALDE DESIGNARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

COORDINADOR GENERAL DE ALBERGUES

Encargado de Emergencia Municipalidad de Putaendo.

ENCARGADO DE ALBERGUE

AREA SALUD

AREA SOCIAL

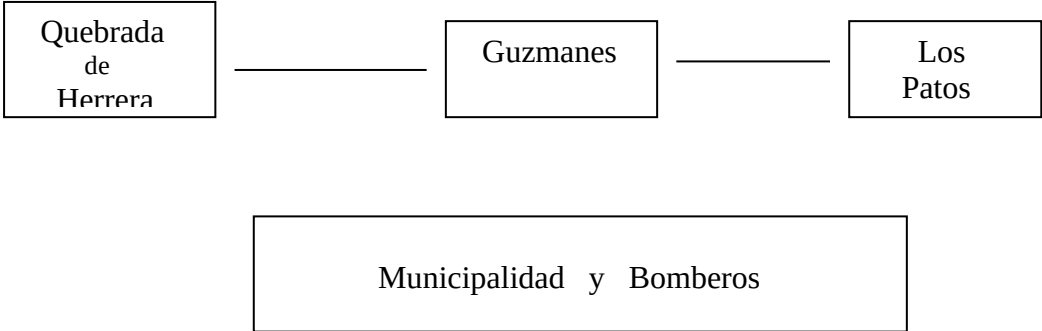
AREA RECREACIONAL

TAREAS

Para la extinción de incendios y la protección de vidas y propiedades, contra los riesgos de los mismos u otra calamidad.

Carabineros apoya en la comunicación con los sectores.

Definición de los sectores:



Situación : Conformación del Comité de Operaciones de emergencia a nivel comunal con los siguientes integrantes:

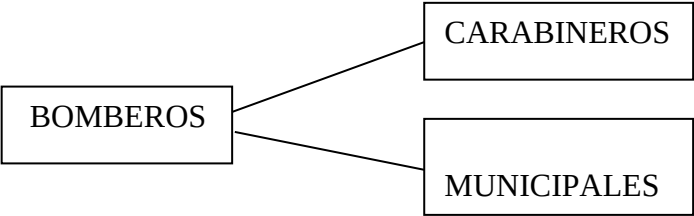
Institución : a) Carabineros. Director del Hospital
b) Bomberos
c) Municipalidad (Director de Emergencia D.O.M., DIDECO Asistencia Social, D.A.E.M, Servicios Generales, Salud.).
d) Representante de las organizaciones sociales
e) Junta de Vigilancia

*** Empresas reunión de coordinación con :**

- Chilquinta
- Esval
- APR

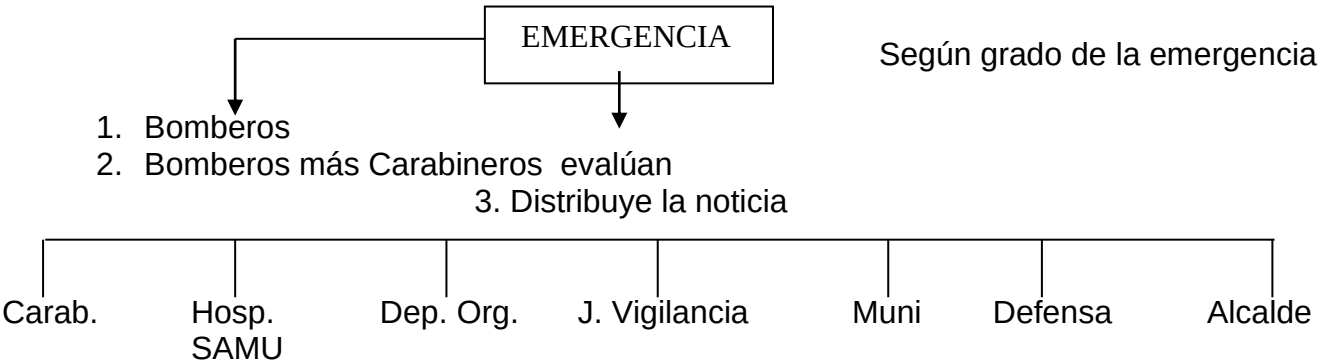
Responsabilidad de cada Institución :

1ª Bomberos —————> dan la alerta



- Los Municipales actúan en desastre total

PLAN OPERATIVO



————> Cto. de Alerta :Bomberos Camus 130, 2º piso se encarga de dar la alerta



4º Carabineros y bomberos da el diagnostico de la emergencia. Difundir la emergencia
5º Se saca una sola versión de la emergencia y se da a conocer una versión formal a la comunidad y la prensa.

El Jefe del Comité de Emergencia, va a ser el Jefe de Emergencia de la Municipalidad y tiene todas las facultades.

- Transmitir un informe de las tareas que se hagan como institución dentro de una emergencia.
- Catastro de la implementación, personas y conocimientos en especialidades.

Casos en que emergencia interviene

- Aislación por temporales
- Terremotos
- Accidente de transito
- Derrame de sustancias peligrosas
- Incendios estructurales de proporciones (afecta a 2 casas o más)
- Crecidas del río (deshielos) tipo aluvión (queda incontrolable)
- Otras

MUNICIPALIDAD : Coordinar y jefatura del Comité de Emergencia

Tareas		Encargados
1. Cuando hay ↳ Damnificados	Habilitación Albergue	Depto. Social
2. ↳	Disposición de fondos para arriendo maquinaria	Jefe de Emergencia
3. Visible control Del Stock Social y talleres	Entrega de ayuda stock de: - mercadería no perecible - colchoneta - planchas de Zinc - frazadas - carbón - polietileno	Bodega de Emergencia Talleres ↓ Jefe de Emergencia

JORGE REYES PIÑA
OFICINA COMUNAL DE EMERGENCIA

PUTAENDO, MARZO 2019